



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento
Secretaría Autónoma de Presidencia

Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
C/ Isaac Albéniz, nº 4 Entlo. Dcha.
30071-Murcia
Teléf.: 968 362636 / 968 366017
www.carm.es/cpres



CARAVACA 2017
Año Jubileo

REGION
DE MURCIA / Registro de la CARM
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y
FOMENTO / SECRETARIA GENERAL

Saldo:

Nº. 20 1700 107190

02/06/2017 10:34:51

UNIDAD: REGISTRO DE ASOCIACIONES. REF: jpp
SECRETARIA AUTONÓMICA DE PRESIDENCIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Nº REGISTRO: 13.499/1ª

ASUNTO: Notif. 1ª Inscripción de Asociación

DESTINATARIO/A:

SR/SRA. D./D.ª .MILAGROS VILLAESCUSA GARCÍA.
ASOCIACION ANTIGUOS ALUMNOS DEL COLEGIO
SAGRADO CORAZON-SAN JAVIER

Con esta misma fecha, la Secretaria Autónoma de Presidencia, de la Consejería de Presidencia y Fomento, ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la solicitud y documentación presentada por la entidad denominada **ASOCIACION ANTIGUOS ALUMNOS DEL COLEGIO SAGRADO CORAZON-SAN JAVIER**, con domicilio en **Colegio Sagrado Corazón. C/ Maestre nº8 SAN JAVIER (MURCIA)**, para su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en el art. 2º de los Estatutos y su ámbito territorial de acción no supera los límites de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fines: **Contribuir al desarrollo integral de los asociados mediante la profundización en el Proyecto de los PP. Dehonianos. Acrecentar los vínculos de relación de los asociados con la institución de los PP. Dehonianos, muy especialmente, con el Colegio Sagrado Corazón. Promover el desarrollo personal y profesional de los asociados más jóvenes, con vistas a su incorporación al mundo laboral. Potenciar la proyección social de la Congregación de los PP. Dehonianos. Contribuir activamente al cumplimiento de los fines educativos del Colegio Sagrado Corazón. La Asociación desarrollará sus fines desde el respeto a los valores del Ideario Dehoniano, promoviendo, en todo momento, los valores de la convivencia, la amistad, la tolerancia, el compromiso social y el crecimiento en la fe entre sus miembros.**

- Actividades: **Servir de cauce natural para el mantenimiento de las relaciones personales nacidas durante la etapa escolar, estableciendo mecanismos que fomenten enriquecimiento e intensidad de las mismas. Participar en el desarrollo de las iniciativas promovidas por la Congregación Titular del Centro. Defender la existencia de la Escuela Católica, como elemento irrenunciable dentro del principio de libertad de enseñanza y del derecho universal a la educación.**

CONSIDERANDO: Que en sus Estatutos y el resto de documentación presentada no se aprecia que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del art. 22 de la Constitución, y que en los mismos se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

CONSIDERANDO: Que mediante Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Registro de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia y Fomento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. Dicha competencia la ejerce

31.05.2017 10:44:48

Firmante: GÓMEZ VÍSUS, MARÍA CRISTINA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 50addc1-0a03-dcb5-074066115802





la Secretaría Autónoma de Presidencia, según el artículo 4 del Decreto n.º 67/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Fomento,

REALIZADA por el Registro de Asociaciones la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la inscripción de la constitución de la mencionada Asociación, según lo dispuesto en el art. 30 en relación con los arts. 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y visto el informe-propuesta de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas

RESUELVO

1º.- Acordar la inscripción de la constitución de la entidad solicitante **ASOCIACION ANTIGUOS ALUMNOS DEL COLEGIO SAGRADO CORAZON-SAN JAVIER**, bajo el nº 13.499/1ª y el depósito del Acta de Constitución de la Asociación y sus Estatutos, a los solos efectos de publicidad previsto en el artículo 22 de la Constitución Española.

2º.- Comunicar la inscripción en el Registro de Asociaciones a la Asociación interesada y a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia y Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Murcia, 22 mayo de 2017.- LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE PRESIDENCIA- Fdo.: Isabel Bueso Guirao".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DE SECCIÓN DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES,
Cristina Gómez Visus
(Documento firmado electrónicamente)

31/05/2017 10:44:48

Firmente: GÓMEZ VISUS, MARÍA CRISTINA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 504d4e71-aa03-d6b5-074066115802

